

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS

INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN CONTABLE DE  
COOPERATIVAS CUYO ULTIMO BALANCE DISPONIBLE TIENE UNA  
ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A 5 AÑOS

ETAPA 1

- 1.- Estas cooperativas deberán confeccionar un inventario de sus bienes, derechos y obligaciones, el que deberá incluir entre otros los siguientes ítems:

Dinero disponible en caja.

Dinero disponible en bancos.

Cuentas por cobrar (incluye detalle de deudores y sus respectivos montos).

Existencias de mercaderías, si procede.

Bienes físicos (bienes raíces, maquinarias, muebles y útiles, vehículos, etc.).

Deudas por pagar (nómina de acreedores y montos adeudados a cada uno de ellos).

- 2.- Se concederá un plazo de 90 días, desde la elección del consejo de administración para confeccionar este inventario y enviarlo a este Departamento.

## ETAPA II

- 1.- Utilizando como base de sustentación el inventario indicado de la Etapa 1 y otros antecedentes fidedignos disponibles, el consejo de administración dispondrá la confección de un balance (sí la fecha de cierre corresponde a diciembre) o de un estado de situación (sí el cierre se efectúa en un mes distinto al señalado precedentemente).
2. - Este balance o estado de situación deberá ser confeccionado por un profesional competente y sometido a la consideración de la junta general de socios.
3. - Habrá un plazo de 180 días, contados desde la fecha de elección del consejo de administración para confeccionar el balance o estado de situación y remitirlo a este Departamento.

*ASG/GGG/mgo*

**17.06.92**